



VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0459
RADICADO N° 2017-00400-00

1.- Se incorpora al expediente el oficio No. 0271 del 24 de febrero de 2023, proveniente el Juzgado Segundo de Familia de Medellín (anexo 35 exp. digital), en el cual se comunica el levantamiento del embargo de remanentes que pudiesen corresponder al demandado Luis Fernando Atehortúa Gómez, y que fuera comunicado mediante oficio 1010 del 19 de septiembre de 2022 (anexo 25 exp. digital).

2.- La apoderada del señor Luis Fernando Atehortúa Gómez, solicita la entrega de los títulos judiciales por valor de \$116.583.279,92 a su poderdante, en razón de que ya el Juzgado Segundo de Familia de Medellín ordenó el levantamiento del embargo de los remanentes que pudieran corresponder al señor Atehortúa Gómez (anexo 36 exp. digital).

3.- Se remite a la petente a lo dicho en el auto del 1° de noviembre de 2022 (anexo 28 exp. digital), en el cual se señaló que los depósitos judiciales referenciados en favor del señor LUIS FERNANDO ATEHORTÚA GÓMEZ, no le serán entregados, sino que los mismos hacen parte de los embargos decretados por el Juzgado Promiscuo de Familia de La Ceja, para el proceso ejecutivo por honorarios radicado 2020-00011, y para el proceso Verbal ante esta misma dependencia con radicado 2018-00262, que actualmente cursa ante el Tribunal Superior de Medellín con ocasión de la apelación formulada frente a la sentencia de primera instancia. Por lo dicho, se niega la petición de entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2017-00400-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE MARZO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7e6fbeb4d1ece50bfcc848877512f1f591764320c56b6788e98efd3c7ccfba**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>